

La Autorización Ambiental Integrada es un instrumento con que ha dotado la Unión Europea a todos los países miembros con el fin de asegurar un crecimiento sostenible y competitivo de las instalaciones preservando el medio ambiente.

La Autorización Ambiental Integrada

Importancia para las explotaciones porcinas intensivas y sus obligaciones

Sara Ruiz Miguel.

Dpto. de Ingeniería y Proyectos. Nanta, S.A.

La Directiva 96/61/CE del Consejo de 24 de septiembre de 1996 relativa a la Prevención y Control Integrado de la Contaminación (IPPC "Integral Pollution Prevention and Control"), se traspuso a la legislación española a través de la ley 16/2002 de 1 de junio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación (BOE nº 57, martes 2 de julio de 2002). Posteriormente se ha desarrollado en algunas Comunidades Autónomas con nuevos Decretos, como por ejemplo en la Comunidad Valenciana Decreto 40/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla el régimen de prevención y control integrados de la contaminación en la Comunidad Valenciana. En él se especifica como seguir el trámite administrativo en esta Comunidad. Toda la burocracia relativa a la Autorización Ambiental Integrada va a depender exclusivamente de las Comunidades Autónomas, siendo éstas el órgano transmisor de información al Estado español, y éste a su vez al Consejo Europeo.

A efectos de esta ley, se entiende por autorización ambiental integrada (AAI): "la resolución del órgano competente de la Comunidad

Autónoma en la que se ubique la instalación, por la que se permite, a los solos efectos de la protección del medio ambiente y de la salud de las personas, explotar la totalidad o parte de una instalación, bajo determinadas condiciones destinadas a garantizar que la misma cumple el objeto y las disposiciones de esta Ley. Tal autorización podrá ser válida para una o más instala-

ciones o partes de instalaciones que tengan la misma ubicación y sean explotadas por el mismo titular".

La citada ley enumera en su Anejo 1 las instalaciones afectadas por la misma que deberán solicitar la "Autorización Ambiental Integrada", entre ellas cita en el punto 9.3:

- Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de:

GENERALITAT VALENCIANA		SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA	
A DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA (*)			
Razón Social:			
CÓDIGO DE ACTIVIDAD:		DOMICILIO (CALLE, PUNTALETA Y NÚMERO):	
Municipio:		PROVINCIA:	C.P.:
TELÉFONO:		TELÉFONO FAX:	
B DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (*)			
Razón Social (CALLE, PUNTALETA Y NÚMERO):			
NOMBRE:		LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CÓDIGO DE ACTIVIDAD:		C.P.:	TELÉFONO FAX:
EN CALIDAD DE:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	
C DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			
D TIPO DE TRÁMITE			
<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN NUEVA		<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN SUSTANCIAL	
<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN EXISTENTE		<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL	
E DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO O INSTALACIÓN			
ACTIVIDAD:		CATEGORÍA (1):	CNAE:
DOMICILIO (CALLE, PUNTALETA Y NÚMERO):		C.P.:	PROVINCIA:
F DOCUMENTACIÓN APORTADA (LEY 16/2002 de 1 de julio).			
INSTALACIÓN NUEVA / EXISTENTE / MODIFICACIÓN SUSTANCIAL (a)			
<input type="checkbox"/> Copia compulsada de la documentación acreditativa de los datos indicados en los apartados A, B y E.		<input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial aplicable (art.12.1.e).	
<input type="checkbox"/> Proyecto básico (art.12.1.a).		<input type="checkbox"/> Estudio de Impacto Ambiental, en el caso de que la actividad lo requiera.	
<input type="checkbox"/> Informe urbanístico del Ayuntamiento (art.12.1.b).		<input type="checkbox"/> Resumen no técnico de la documentación aportada (art.10).	
<input type="checkbox"/> Documentación exigida por la legislación de Aguas para el vertido a las aguas continentales y por la legislación de costas para el vertido desde tierra al mar, en su caso (art.12.1.c).		<input type="checkbox"/> Documentación justificativa de la modificación de la instalación, de acuerdo con el artículo 10.	
<input type="checkbox"/> Documentación de datos que gozen de confidencialidad (art.12.1.d).		MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL (b)	
		<input type="checkbox"/> Documentación justificativa de la modificación de la instalación, de acuerdo con el artículo 10.	
G SOLICITUD			
Solicito la autorización ambiental integrada de la instalación arriba indicada o informo de una modificación no sustancial, de conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.			
de _____ de _____ de 20__			
Firma: _____			
REGISTRO DE ENTRADA		FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE	
CONSELERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA			



a) 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kgs).

c) 750 emplazamientos para cerdas.

La Asociación Nacional de Productores de Ganado Porcino, Anprogor, en relación con la Administración acordó tras la publicación de la ley 16/2002 considerar dentro del ámbito de aplicación todas las explotaciones con más de 750 cerdas (incluye cubrición, gestación y maternidad), ya sea naves en ciclo cerrado o explotaciones de producción de lechones, y como animales de cría a todo el engorde que comienza con 25-35 kg de peso.

En el borrador del futuro Reglamento de desarrollo de esta ley se ha previsto incluir las equivalencias de 2.500 plazas para cerdas de cría de más de 20 kg y 530 cerdas reproductoras en ciclo cerrado.

¿A quién afecta la ley?

La pregunta es ¿qué porcinocultores han de obtener la Autorización Ambiental Integrada? Todas las construcciones nuevas que superen las plazas mencionadas anteriormente a partir de la publicación de la ley 16/2002 y las existentes con anterioridad tienen un plazo hasta octubre de 2007.

Además, todas las modificaciones consideradas sustanciales por el órgano competente. Cualquier cambio de

titularidad, de orientación productiva, traslado u otra modificación se deberá comunicar al órgano competente rellenando unas instancias normalizadas disponibles en cada Comunidad Autónoma. En función del incremento de uso de recursos naturales y materias primas, del tamaño y capacidad de la explotación, de la incorporación al proceso de sustancias peligrosas y del riesgo de contaminación o accidentes, el órgano competente en el plazo de un mes desde la presentación de la instancia contestará si es o no considerada modificación sustancial.

Este modelo sirve igualmente para consultar casos especiales, por ejemplo, ¿si tengo una unidad productiva con varios puntos de localización, la nave de madres se ubica en un lugar distinto a las naves de cebo, he de solicitar una AAI o varias? Cualquier solicitud será contestada en el plazo de un mes.

Las explotaciones que definitivamente han de obtener la Autorización Ambiental Integrada, presentarán la solicitud normalizada en cada Comunidad Autónoma junto a la documentación que marca el capítulo II, artículo 12 de la Ley 16/2002, o la normativa comunitaria desarrollada. El contenido mínimo que acompañará a la solicitud:

- Proyecto básico.
- Informe urbanístico de

SANITAS®

FORTE VET

DESINFECTANTE - VIRICIDA - FUNGICIDA



USO GANADERO

Ganado Porcino



- **Salas de maternidad:**
 - Vacío Sanitario: 1:100
 - Desinfección rutinaria semanal: 1:300
- **Cebaderos, slats, sumideros, etc.:**
 - Desinfección normal 1:200
 - Desinfección con antecedentes patológicos: 1:100
- **Vados:** 1:100

Avicultura y Cunicultura



- **Naves de engorde y recría:**
 - Vacío Sanitario: 1:200
 - Suelos de tierra: 1:50
- **Naves de ponederos y baterías:**
 - Desinfección normal 1:200
 - Desinfección con antecedentes patológicos: 1:100
- **Jaulas, nidales y material:** 1:200
- **Vados:** 1:100

Vacuno, Ovino y Equino



- **Establos, cebaderos y boxes:**
 - Desinfección rutinaria semanal: 1:200
 - Desinfección con antecedentes patológicos: 1:100
- **Vados:** 1:100

Instalaciones y equipos



- **Instalaciones en general:**
 - Desinfección de equipos, material y locales en general: 1:150
- **Sistemas de agua de bebida:**
 - Drenar los depósitos previamente y desinfectar después a la dilución 1:150. Mantener una hora el producto en las tuberías. Posteriormente limpiar con agua.
- **Transporte de animales:**
 - Desinfección de puertas, techos, suelos, jaulas de los vehículos: 1:150

Utilice los biocidas de forma segura. Lea siempre la etiqueta y la información sobre el producto antes de usarlo
Registrado en la Subdirección General de Sanidad Animal con el nº 0361-P

"Z" LABORATORIOS "ZOTAL"

LABORATORIOS ZOTAL, S.L.

Ctra. Nal. 630, Km 809 Apdo. de Correos 4, C.P. 41900 CAMAS (Sevilla)
Tlf: 954 390 204 - Fax: 954 395 516
www.zotal.com





compatibilidad por parte del Ayuntamiento.

- Documentación exigida por la legislación de aguas (en granjas, vertidos-Conferederación).
- Cualquier otra documentación que marque la normativa aplicable.
- Resumen no técnico de todas las instalaciones especificadas en los puntos anteriores para facilitar su comprensión a efectos del trámite de información pública.

¿Por qué la importancia de obtener la Autorización Ambiental Integrada?

Porque sustituye a la actual licencia de actividad y precede a cualquier autorización del dominio público hidráulico. Se trata de un enfoque integrado de la explotación porcina en su entorno. Hasta esta directiva la legislación medioambiental era de carác-

ter sectorial haciendo referencia a la protección de cada uno de los medios independientemente (agua, suelo, atmósfera). La principal finalidad de esta autorización es disponer de un sistema de prevención y control de la contaminación que integre en un solo acto de intervención administrativa todas las autorizaciones ambientales existentes en materia de producción y gestión de residuos, incluidas las de incineración de residuos municipales peligrosos y, en su caso, las de vertido de residuos, de vertidos a las aguas continentales, incluidos los vertidos al sistema integral de saneamiento, y de vertidos desde tierra al mar, así como las determinaciones de carácter ambiental en materia de contaminación atmosférica, incluidas las referentes a las COV, es decir, persigue un elevado nivel de protección en su conjunto, evitando la transferencia de contaminación entre los distintos medios.

Destacar que el otorgamiento de la autorización ambiental integrada es precedente a otras licencias obligatorias, entre ellas, la licencia de actividad. Se introduce la figura del Permiso Único.

Globalmente, las fases para la obtención de AAI, son:

- 1.-Presentación de la documentación en el organismo designado por la Comunidad Autónoma.
- 2.-Información pública, dando a conocer el resumen no técnico presentado junto al resto de la documentación.
- 3.-Informes varios (ayuntamiento, organismos de cuencas...). Todos los informes son vinculantes excepto el informe de compatibilidad urbanística que es condicional. Esto quiere decir, que un informe de compatibilidad negativo emitido por el Ayuntamiento se traduce directamente en una negativa a la concesión de la Autorización.
- 4.-Audiencia a los interesados (trámite de audiencia).
- 5.-Propuesta de resolución. El trámite dura 10 meses, y

el periodo de adaptación para naveas existentes finaliza el 30 de octubre de 2007, esto quiere decir que la documentación se ha de presentar antes del 1 de enero de 2007. Tras su presentación, un silencio por parte de la administración es negativo.

La autorización se concederá por un máximo de 8 años y se renovará por periodos sucesivos previa solicitud del interesado con una antelación mínima de 10 meses antes del vencimiento del plazo de vigencia de la AAI.

El no contar con la autorización o su revisión periódica, así como incumplir las medidas establecidas en su resolución, son condicionantes para sanción muy grave o grave con multas entre 200.001 y 2.000.000 euros.

¿Qué fijará la Autorización Ambiental Integrada en su resolución?

Los valores límites de emisión a la atmósfera (metano, amoniaco, óxido nitroso y partículas de polvo) y al agua (nitrógeno total, fósforo total, cobre, zinc y carbono orgánico total) para las explotaciones porcinas basándose en las mejores técnicas disponibles (MTD). Al conceder la AAI se asignarán a cada explotación unos límites de emisión y las MTD aplicables para disminuir las existentes.

La administración, concretamente EIPPCB (European IPPCC Bureau, con sede en Sevilla) ha elaborado unos documentos de referencia (BREF) sobre MTD. Estos documentos guía contienen las MTD aplicables a cada sector, concretamente en el sector de la ganadería "Bref granjas", y son referencia tanto para el sector como para las autoridades ambientales responsables. Los procedimientos se encuentran en la página web de eper-España, www.eper-es.com/index.htm y serán objeto de un próximo artículo.

Las referencias bibliográficas se encuentran en la redacción a disposición de los lectores interesados.

